



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-000336-16-4

VISTO el Expediente N°1-47-3110-000336-16-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUMINISTROS MÉDICOS LAFEMME ARGENTINA S.A. solicita **RENOVACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS-**

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados la Dirección Nacional de Productos Médicos (hoy Instituto Nacional de Productos Médicos) citó a fs. 103 a la firma SUMINISTROS MÉDICOS LAFEMME ARGENTINA S.A para que cumplimentara los recaudos allí consignados, extremo que se notifica según constancia de aviso de retorno e fs.104.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) sin que la firma SUMINISTROS MÉDICOS LAFEMME ARGENTINA S.A. cumplimentara con los requisitos exigidos a fs.63 la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgos y Monitoreo de Productos Médicos cita e intima a fs. 106 a la firma recurrente para que en el plazo de 30 (treinta) días cumplimente dicho requerimiento, bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con resultado negativo conforme surge de las constancias documentales glosadas a fs. 107/108.

Que teniendo en cuenta que las notificaciones cursadas se realizaron en el domicilio informado por la firma recurrente a fs. 1 y siguientes, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los arts. 65 del Reglamento Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por la firma SUMINISTROS MÉDICOS LAFEMME ARGENTINA, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-000336-16-4

JCMir.

mm